



B. 7.  
3050

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Corrientes, 20 SEP 2018

ORDENANZA N° 6645

**VISTO:**

La necesidad de regular la fluidez del tránsito sobre la calle Chaco desde su intersección con la Avenida 3 de Abril hasta la calle Rivadavia de esta Ciudad, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, hay que tener en cuenta que ha aumentado considerablemente el parque automotor en la Ciudad de Corrientes, lo que obliga a replantear y ordenar la circulación del tránsito en la arteria antes citada.

Que, dicho tramo comunica a varios barrios de la Ciudad e incluso es el último ingreso hacia el Puente Gral. Belgrano que comunica con la Ciudad de Chaco, generando inconvenientes en la circulación vehicular.

Que, esta situación obliga a buscar alternativas para brindar mayores y mejores servicios a nuestros vecinos a fin de dar respuestas a esta problemática, por todo lo señalado precedentemente, es conveniente restringir el estacionamiento.

Que, además es necesario contar con la señalización reglamentaria mediante carteles, y personal de tránsito afectado a dicha zona para informar y hacer educación vial con quienes circulen por la misma.

Que, las políticas municipales tiene como uno de los objetivos promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial, conforme al art. 14 inc. 7 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, asimismo la Carta Orgánica Municipal en su artículo 17 primer párrafo establece que el Estado Municipal implementa políticas públicas de tránsito y seguridad vial, adoptando medidas de prevención y educación vial, fomentando la participación ciudadana en el fortalecimiento de esas acciones.



ENTRADAS	23 SET 2018
SALIDAS	

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
 Honorable Concejo Deliberante  
 "2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

.2//

Corrientes, 20 SET 2018

ORDENANZA Nº 6645

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART.-1º: ESTABLECER la prohibición de estacionar todo tipo de vehículos durante las veinticuatro horas, sobre la calle Chaco desde su intersección con la Avenida 3 de Abril hasta la calle Rivadavia de esta Ciudad, con el objetivo de lograr una mayor fluidez en la circulación del tránsito vehicular.

ART.-2º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

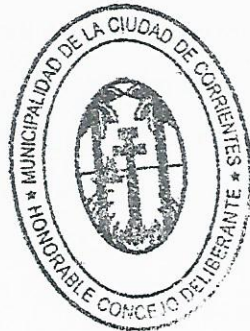
ART.- 3º: REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ART.-4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

*Fabrizio Abel Sartori*

Dr. Fabrizio Abel Sartori  
 SECRETARIO  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municip. de la Cdad. de Ctes



*Norberto Ast*

NORBERTO AST  
 PRESIDENTE  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de Corrientes

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 6645 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 20/09/2018.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 2262 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 10/10/2018

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



*[Handwritten signature]*  
M. Erwin G. Corvalán  
Director General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corvalán

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr EMILIO G. VALLEJOS  
Director de Administración  
Dirección General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corvalán